

AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES
(CORDOBA)*ANUNCIO. (PP. 3281/98).*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el día 17 de septiembre de 1998, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Parcial PP-1. Polígono Agro-Industrial, situado al sur del casco antiguo de este municipio de Cañete de las Torres, entre las carreteras CO-284 y CP-149, el cual se somete a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial Comunidad Autónoma y Diario de mayor difusión, a efectos de formulación de alegaciones por quienes lo consideren oportuno. El expediente puede ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días y horas hábiles de oficina, durante el referido plazo expositivo.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del art. 116.a) del T.R. Ley del Suelo.

Cañete de las Torres, 18 de septiembre de 1998.- El Alcalde, Francisco Jiménez Cano.

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAEN)

ANUNCIO.

Don José Munera Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).

Hace saber: Que aprobado provisionalmente con fecha 13 de mayo de 1998, por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, el estudio informativo «Carretera N-322 de La Puebla de Don Fadrique», y de acuerdo con lo preceptuado en los arts. 34 y 35 del R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, así como en los arts. 19 y 20 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la CC.AA. de Andalucía, dicho expediente se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, durante las cuales se podrán formular las alegaciones y observaciones que por parte de los particulares u Organismos oficiales se estimen oportunos, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado, quedando el Estudio expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento y en los Servicios Provinciales de Carreteras correspondientes, sitos en la C/ Sta. María del Valle, s/n, de Jaén, y en Avda. Constitución, 18-2, de Granada, en donde podrán ser consultadas en días y horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Beas de Segura, 6 de octubre de 1998.- El Alcalde, José Munera Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

ANUNCIO de bases.

Anuncio: Que conforme a la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para 1998, publicada en el BOE Núm. 74, de 27.3.98.

En pleno del Ayuntamiento de Rus en sesión celebrada el día 26 de junio de 1998, ha aprobado las siguientes bases de selección para la provisión por concurso-oposición y jornada completa, de una plaza de funcionario de carrera de la escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase: Cometidos especiales. Categoría: Animador/a Sociodeportivo-Cultural. Grupo D.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Animador/a Sociodeportivo-Cultural de la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento, encuadrada en la escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Categoría, Animador/a sociodeportivo-Cultural. Grupo D.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años.
- c) Estar en posesión del Graduado Escolar.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rus, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar el certificado de discapacidad expedido por la Administración competente donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Animador/a sociodeportivo-Cultural.

Se deberán adjuntar fotocopias debidamente compulsadas de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b), y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determinan en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la convocatoria en el BOE, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 2.500 ptas. en la cuenta número 0100016403 abierta a

nombre del Excmo. Ayuntamiento de Rus en la Caja General de Ahorros de Granada (surcursal de Rus).

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as en el supuesto de no ser admitidos/as.

En el documento de ingreso se consignarán el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso en dicha Resolución que se publicará en el BOP se indicará el plazo de subsanación de errores.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre las mismas.

Asimismo, el Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos legales procedentes.

Séptima. Procedimiento de selección de los aspirantes.

La selección contará con dos fases: Una de concurso y otra de oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición, a los efectos de establecer el aspirante seleccionado. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

Fase de concurso.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los interesados con arreglo al siguiente baremo:

Méritos profesionales.

Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en puesto de trabajo igual que el puesto ofertado, 0,20 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto igual al ofertado, 0,05 puntos.

Puntuación máxima en la fase de concurso: 10 puntos.

Justificación de los méritos alegados: Certificación expedida por la Administración correspondiente en la que se acrediten los servicios prestados.

Fase de oposición.

Primer ejercicio: Eliminatorio y de carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test o preguntas concretas sobre las materias comunes del Anexo de la convocatoria, igual para todos los opositores, formulado por el Tribunal. El tiempo máximo será de 60 minutos.

El ejercicio será calificado de un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal puntuará de 0 a 10 puntos, adaptándose a las calificaciones sumando las otorgadas por cada uno y dividiéndolas por el número de miembros del Tribunal.

Segundo ejercicio: Eliminatorio y de carácter obligatorio. Consistirá en la realización de un supuesto práctico determinado por el Tribunal y relacionado con las materias específicas del Anexo de la convocatoria.

El tiempo máximo será de 2 horas.

El segundo ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos. Cada miembro del Tribunal puntuará de 0 a 20 puntos, adaptándose a las calificaciones, sumando las otorgadas por cada uno y dividiéndolas por el número de éstos.

Entrevista profesional: Que versará sobre la experiencia profesional de los aspirantes.

La entrevista será calificada hasta un máximo de 10 puntos.

La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y si se mantuviera el mismo, en la puntuación del segundo ejercicio de la fase de oposición.

Octava. Desarrollo del proceso selectivo.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes y realización de las siguientes fases de la oposición.

Hasta que no se termine la fase de oposición, los interesados/as podrán solicitar del Tribunal la revisión de la fase de concurso.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal calificador.

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Vocales:

- Un/a técnico experto/a en la materia objeto de la convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente de la Corporación.
- Un/a representante de la Junta de Andalucía.
- Un funcionario/a de la sección sindical el Ayuntamiento de Rus.
- Portavoces de cada uno de los grupos corporativos o concejales en quien deleguen.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros titulares o suplentes indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de titulación académica de igual o superior nivel al exigido para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y designación.

Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el Tribunal publicará el nombre del/los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para que proceda a formular la designación como funcionario. En ningún caso podrá el Tribunal declarar

aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación, no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiese podido incurrir.

El aspirante seleccionado deberá someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario público, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por el Ayuntamiento de Rus, a fin de comprobar que el mismo no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesto/a.

Los funcionarios públicos en activo pueden suplirlo acreditando tal condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Undécima. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en la convocatoria se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, del 18 de abril; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y en lo no previsto en lo anterior, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y demás disposiciones legales que sean de aplicación.

Duodécima. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiendo comunicar previamente su intención de interponer el correspondiente recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

TEMARIO ANEXO

Materias comunes

1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

2. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. El Teniente de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

3. El Parlamento Andaluz. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

4. La Función Pública Local. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Materias específicas

Tema 1. Instalaciones deportivas. Planificación en relación con la oferta-demanda. Control y organización de actividades ajustadas a instalaciones deportivas.

Tema 2. La animación deportiva en relación al tiempo libre.

Tema 3. Las Escuelas Deportivas Municipales. Justificación. Etapas, objetivos y contenidos. Personal. Creación de una Escuela Deportiva Municipal.

Tema 4. Programación y diseño de actividades deportivas, elementos de diagnóstico para determinación de objetivos. Mecanismos de evaluación.

Tema 5. Organización y desarrollo de competencias deportivas. Control y evaluación.

Tema 6. Sistemas de competencias adaptadas a distintas modalidades deportivas.

Tema 7. Reglamentación básica sobre deportes individuales, colectivos y de adversarios.

Tema 8. Deporte para todos. Concepto. Filosofía. Campaña Provincial de «Deportes para Todos». Organización General. Areas de actuación.

Tema 9. Estrategias de difusión de actividades físico-deportivas. Procedimientos a seguir.

Tema 10. Organización de actividades culturales. Programación y desarrollo.

Tema 11. Incentivos al asociacionismo juvenil. Asociaciones culturales.

Tema 12. Diseño y gestión de programas culturales en Ayuntamientos.

Tema 13. Planificación, gestión, control y evaluación de proyectos culturales.

Tema 14. La animación socio-cultural en Ayuntamientos. Dirección de reuniones.

Tema 15. Organización y gestión de cursos medioambientales. Orientación en la Naturaleza.

Tema 16. Estrategias de difusión de actividades socio-culturales. Procedimientos a seguir.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rus, 9 de septiembre de 1998.- El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Sánchez Díaz.

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL LEPE-ISLA CRISTINA

ANUNCIO. (PP. 3133/98).

Don José Oria Galloso, Presidente de la Mancomunidad de Islantilla (Lepe-Isla Cristina), hace saber:

Que por los Ayuntamientos de Isla Cristina y Lepe, que integran la Mancomunidad de Islantilla, en sesiones plenarias de fechas 7 y 27 de mayo de 1998, respectivamente, acordaron por mayoría absoluta, aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Islantilla, según la propuesta aprobada por la Junta de Gobierno de la misma en sesión de fecha 14 de abril de 1998.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.1.a) de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, se somete a información pública en los Tablones de Edictos de ambos Ayuntamientos, y en Boletines Oficiales de la Provincia de Huelva y en el de la Junta de Andalucía, para que durante el plazo de 30 días contado a partir del siguiente hábil al de la última de estas inserciones, pueda ser examinado el expediente en los Servicios Administrativos de la Mancomunidad, de lunes a viernes, en horas de 9,00 a 14,00, y formularse durante el mismo plazo las alegaciones que se estimen pertinentes.

Islantilla, 23 de septiembre de 1998.- El Presidente, José Oria Galloso.